

PLAN DE BECAS FUNDACIÓN RENTA 4

1. PRESENTACIÓN

La crisis en la que el mundo se ha visto envuelto en el primer cuatrimestre del año 2020 supone un gran reto de dimensión y escala probablemente aún desconocidos. Aunque nadie sabemos con certeza como va a evolucionar la epidemia del Covid-19 y aunque las consecuencias económicas ultimas de esa pandemia no se pueden predecir hoy con exactitud, todo indica que el impacto de esta crisis va a ser muy profundo. El confinamiento de casi la mitad de la población mundial y la consiguiente paralización de una parte importante de la economía, con la ruptura de las cadenas de producción globales, va a dejar una huella duradera en la sociedad. Dejando a un lado los efectos globales que esta pandemia vaya a provocar, hay familias que han sufrido el impacto directo de la pandemia con la pérdida de familiares, empleos o empresas propias que han afectado de forma crítica su sustento y, con ello, las opciones de que los miembros jóvenes de esas familias puedan iniciar o continuar sus estudios universitarios.

Así, se presenta en 2020 esta primera edición de Convocatoria de Becas de Estudios Universitarios conforme al objeto, términos y condiciones y bases que a continuación se presentan.

BASES DE LA CONVOCATORIA

2. OBJETO

La iniciativa nace para promover un plan extraordinario de becas destinado a los jóvenes que puedan encontrase en dificultades económicas derivadas de los efectos de la reciente crisis sanitaria, para que no pierdan la posibilidad de seguir formándose.

- Para que puedan tener mayores posibilidades de incorporación al mercado laboral y contribuir a la mejora y el progreso de la sociedad
- Para que el talento joven no se vea limitado en sus aspiraciones profesionales ante una situación económica y familiar adversa.

3. TIPOS DE BECAS

Las becas generales para estudios universitarios se dirigen a estudiantes que en el curso 2020-2021 estén matriculados en alguno de los siguientes niveles:

- Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado y de Máster.
- Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales.
- Complementos de formación para acceso u obtención del título de Máster y créditos complementarios para la obtención del título de Grado o para proseguir estudios oficiales de licenciatura.



No se incluyen en esta convocatoria las becas para la realización de estudios correspondientes a tercer ciclo, doctorado ni estudios de especialización.

4. CUANTÍAS DE LAS BECAS

La **dotación inicial total será de 50.000 Euros**, ampliable según las circunstancias, distribuida en 10 becas de una cuantía máxima de 5.000€.

Cuantías fijas para todos los solicitantes que reúnan los requisitos:

Beca de matrícula para universidades públicas: Comprenderá el importe de los créditos de los que el alumno se matricule por primera vez. El importe será el del precio público oficial que se fije en el curso 2020-2021 para los servicios académicos. No formarán parte de la beca de matrícula aquellos créditos que excedan del mínimo necesario para obtener la titulación de que se trate.

 Beca de matrícula para universidades privadas, la cuantía de esta beca estará limitada al importe máximo establecido de 5.000€.

Si los importes anteriores no alcanzan la cuantía máxima establecida para la beca, se podrá disponer de ayudas complementarias hasta completar la cuantía máxima, siempre que sea de forma justificada. Las ayudas complementarias que se pueden solicitar son:

- Cuantía fija asociada a la residencia del estudiante durante el curso escolar: 1.500 €
- Cuantía fija asociada a la renta del estudiante: 1.500 €

Cuantía variable y distinta para los diferentes solicitantes que reúnan los requisitos:

Con los remanentes de las cuantías fijas asignadas, que no hayan alcanzado los 5.000€, se creará una bolsa para poder distribuir cuantías variables adicionales.

Su importe resultará del reparto entre todos los solicitantes (aquellos cuyas necesidades de beca para estudios universitarios superen los 5.000€), en función de la ponderación de la nota media del expediente del estudiante y de su renta familiar.

La cuantía variable a la que tuviera derecho el solicitante se calculará en una fase posterior a la determinación, para todos los solicitantes, de las cuantías fijas indicadas en el anterior apartado.

5. REQUISITOS

Requisitos Generales

Para tener derecho a beca deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o de Chile, Perú y Colombia. En el caso de ciudadanos de la Unión, Chile, Perú y Colombia o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes.
- No poseer en el momento de solicitar la beca un título de nivel igual o superior al de los estudios para los que se pide la beca.
- Reunir el resto de requisitos que especifican en la convocatoria.



Requisitos académicos

La siguiente tabla recoge un resumen de los requisitos académicos que se deben cumplir para obtener una o más de las cuantías especificadas en el apartado anterior. Esta información es orientativa y no recoge todos los casos particulares que se pueden producir.

Para grado y titulaciones universitarias de primer y segundo ciclo (primer curso)

	Quedar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria.
Para todas las ramas	Haber obtenido una nota de acceso (según la fórmula 0,6 NMB + 0,4 EBAU) o una nota de acceso de CFGS u otra prueba de acceso, de al menos 5,50 puntos.

Para grado y titulaciones universitarias de primer y segundo ciclo (segundo curso)

	Quedar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria.	
Para todas las ramas	Haber aprobado como mínimo el 85% de los créditos matriculados en el curso anterior.	

^{*} Con las limitaciones que establece la convocatoria por el incumplimiento de otros requisitos. Asimismo, no se incluyen en este apartado los supuestos de matrícula parcial, estudios completamente no presenciales, complementos de formación, proyecto fin de carrera y curso de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Para enseñanzas de máster

Primero	Quedar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria* Haber obtenido 7,00 puntos de nota media en los estudios que dan acceso al máster (6,50 si es un máster habilitante). Para enseñanzas técnicas la nota media obtenida se multiplicará por 1,17.
Segundo	Quedar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria* Haber aprobado el 100% de los créditos matriculados en el curso anterior. Haber obtenido una media de 7,00 puntos en el curso anterior (6,5 si es un máster habilitante).

^{*} Con las limitaciones que establece la convocatoria por el incumplimiento de otros requisitos. Asimismo, no se incluyen en este apartado los supuestos de matrícula parcial, estudios completamente no presenciales, complementos de formación, proyecto fin de carrera y curso de acceso a la universidad para mayores de 25 años.



Requisitos económicos

Además de los requisitos generales y académicos, deben reunirse unos requisitos económicos, atendiendo a los ingresos que haya percibido la unidad familiar en el ejercicio fiscal del año anterior (para el curso 2020-2021 se considera el año 2019. Se considerarán también como ingresos los rendimientos netos del capital mobiliario más las ganancias patrimoniales de la unidad familiar) y al efecto directo de la pandemia de coronavirus sobre dichos ingresos familiares por alguna de las siguientes causas:

- Defunción de uno o varios de los miembros que contribuían a los ingresos de la unidad familiar [Se reducirá el 100% de los ingresos que aportaba sobre la renta familiar].
- Pérdida del empleo por cuenta ajena de uno o varios de los miembros que contribuían a los ingresos de la unidad familiar [Se reducirá el 70% de los ingresos que aportaba sobre la renta familiar].
- Cierre de la empresa, comercio, negocio u otra actividad económica familiar de uno o varios de los miembros que contribuían a los ingresos de la unidad familiar [Se reducirá el 70% de los ingresos que aportaba sobre la renta familiar].
- Otros impactos significativos en los ingresos o sustentos económicos de la unidad familiar que se puedan atribuir directamente a los efectos provocados por la pandemia del coronavirus [Se estudiará en cada caso la reducción de los ingresos que se aplicará sobre la renta familiar].

En base a la documentación anterior recibida, se realizará una estimación del impacto que las situaciones sufridas proyectan sobre la renta familiar para el año 2020. Este cálculo determinará, según unos umbrales o límites de renta (ver tabla al final de esta página), los componentes de beca que pueden percibirse. Estos componentes de beca son, básicamente, cuatro.

- Beca de matrícula.
- Cuantía fija ligada a la renta (1.500 euros).
- Cuantía fija ligada a la residencia, a percibir únicamente si tiene necesidad de residir fuera del domicilio familiar durante el curso (1.500 euros).
- Posible cuantía variable adicional, que depende de la renta per cápita de la unidad familiar del alumno y de su nota media.

Por otra parte, existen otros límites que no pueden superarse para ser beneficiario de una beca, entre los que destacan:

- Los valores catastrales de las propiedades inmobiliarias de la unidad familiar distintos de la vivienda habitual no podrán superar los 150.000 euros
- Los ingresos procedentes de actividades económicas o participación en entidades, que no pueden superar los 150.000 euros.

De esta forma, los componentes de beca que pueden corresponder al solicitante quedarán determinados por el umbral bajo el cual quede el cálculo de la renta estimada para el año 2020:

- Por debajo del umbral 3: Beca de matrícula.
- Por debajo del umbral 2: Beca de matrícula, cuantía fija ligada a la residencia y cuantía variable.
- Por debajo del umbral 1: Beca de matrícula, cuantía fija ligada a la residencia, cuantía fija ligada a la renta y cuantía variable.

No se reúnen los requisitos económicos si los ingresos familiares superan las cantidades establecidas en el umbral 3.



Otras situaciones, como la discapacidad del alumno, pueden dar lugar a la percepción de cantidades adicionales.

Umbrales de renta y cuantía de la beca

№ de miembros de la unidad familiar	Umbral 1	Umbral 2	Umbral 3
Familias de 1 miembro	3.771,00 €	13.236,00€	14.112,00€
Familias de 2 miembros	7.278,00 €	22.594,00€	24.089,00€
Familias de 3 miembros	10.606,00€	30.668,00€	32.697,00€
Familias de 4 miembros	13.909,00€	36.421,00€	38.831,00€
Familias de 5 miembros	17.206,00€	40.708,00€	43.402,00€
Familias de 6 miembros	20.430,00€	43.945,00€	46.853,00€
Familias de 7 miembros	23.580,00€	47.146,00€	50.267,00€
Familias de 8 miembros	26.660,00€	50.333,00€	53.665,00€

6. OTROS REQUISITOS

Además de los requisitos anteriores, hay que tener en cuenta que se deben reunir también otras condiciones para obtener determinados componentes de la beca: por ejemplo, hay que acreditar la necesidad de residir fuera del domicilio familiar para tener derecho a la cuantía fija asociada a la residencia.

Por otra parte, los alumnos que resulten beneficiarios de beca, están obligados a destinar la beca a la finalidad para la que se concede. Se entenderá que no se cumple este requisito cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

• No presentar la documentación que acredite los pagos realizados para aquellos fines para los que se ha asignado la beca en los casos de matrícula y/o alojamiento.

En estos supuestos, el alumno deberá reintegrar el importe de la beca percibida.



7. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo de presentación

- Desde el 15 de junio de 2020
- Hasta el 15 de septiembre de 2020

Forma de presentación de la solicitud

- La solicitud se presenta mediante formulario on-line a través de la página web de esta fundación (fundacionrenta4.org).
- Las unidades encargadas de la tramitación podrán requerirle la presentación de documentación relacionada con su solicitud de beca.